

TIS.-024/2012

Dirección General



SECRETARÍA
DE ENERGÍA

LIC. ANTONIO PERALTA CUENCA
Representante legal
A&E INTERTRADE, S.A. de C.V.
Presente

México D.F., a 16 de febrero de 2011.

Estimado Licenciado:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 15 de febrero de 2012 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 34 fracciones I, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de la norma oficial mexicana, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con la misma; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NOM-003-ENER-2011	Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FHP/YPS

Folio No.: C002/12

TIS.-024/2012



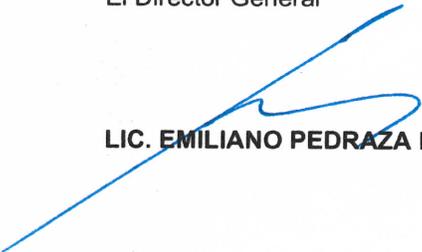
SECRETARÍA
DE ENERGÍA

Dirección General

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación **No. 84/12**, expedida por la ema, con vigencia a partir del **7 de febrero de 2012** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía* o la *entidad mexicana de acreditación, a.c.*, en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General


LIC. EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA

C.C.P.- Ing. Fernando Hernández Pensado.- Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente
Ing. Moisés Pulido Saldaña.- Director de Normalización; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente.


FHP/YPS

Polio No.: C002/12

Oficio No.: DG. E00.0072.2013
Dirección General
DGANEE

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

México, D.F. a 26 de abril de 2013

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Representante legal
A&E INTERTRADE, S.A. de C.V.
PRESENTE

Estimado Ingeniero:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 25 de abril de 2013 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 8 fracciones XIV, XV y XXX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de la norma oficial mexicana, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con la misma; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LA SIGUIENTE NORMA OFICIAL MEXICANA:

NOM-017-ENER/SCFI-2012	Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba.
-------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Oficio No.: DG. E00.0072.2013
Dirección General
DGANEE

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación **No. 84/12**, expedida por la ema, con vigencia a partir del **4 de abril de 2013** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía* o la *entidad mexicana de acreditación, a.c.*, en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Director General



ING. ODÓN DE BUEN R.

C.c.p.- Ing. Fernando Hernández Pensado.- Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente.



Oficio No.: DG. E00.0218.2013
Dirección General

DGANEE

Clasificación 2S.5

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

México, D.F., a 14 de agosto de 2013

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Representante legal
A&E INTERTRADE, S.A. de C.V.
PRESENTE

Estimado Ingeniero:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 13 de agosto de 2013 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 8 fracciones XIV, XV y XXX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de la norma oficial mexicana, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con la misma; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LA SIGUIENTE NORMA OFICIAL MEXICANA:

NOM-023-ENER-2010	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Oficio No.: DG. E00.0218.2013
Dirección General

DGANEE

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación **No. 84/12**, expedida por la ema, con vigencia a partir del **6 de agosto de 2013** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía* o la *entidad mexicana de acreditación, a.c.*, en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Director General

ING. ODÓN DE BUEN R.

C. c.p.- Ing. Fernando Hernández Pensado.- Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente.

YPS/AGA

Río Lerma No. 302, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500

Tel. 3000 1000, www.conuee.gob.mxob.mx

2 de 2

Folio: C009/13

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Oficio No.: DG. E00.0073.2014
Dirección General

DGANEE

México, D.F., a 24 de febrero de 2014

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

Representante legal

A&E INTERTRADE, S.A. de C.V.

PRESENTE

Estimado Ingeniero:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 24 de febrero de 2014 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 8 fracciones XIV, XV y XXX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NOM-025-ENER-2013	Eficiencia térmica de aparatos domésticos para cocción de alimentos que usan gas L.P. o gas natural. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FHP/JGMY
Folio C002/14

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONUEE

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Oficio No.: DG. E00.0073.2014
Dirección General

DGANEE

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación **No. 84/12**, expedida por la ema, con vigencia a partir del **4 de febrero 2014** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía* o la *entidad mexicana de acreditación, a.c.*, en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Director General

ING. ODÓN DE BUEN R.

C.c.p.- Ing. Fernando Hernández Pensado.- Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente.

FHP/JGMY
Folio C002/14

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, Del. Álvaro Obregón, México D.F., C.P. 01090
Tel. 3000 1000, www.conuee.gob.mx

2 de 2



Oficio No.: DG. E00.0081.2013
Dirección General

DGANEE

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

México, D.F. a 14 de mayo de 2013

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Representante legal
A&E INTERTRADE, S.A. de C.V.
PRESENTE

Estimado Ingeniero:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 13 de mayo de 2013 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 8 fracciones XIV, XV y XXX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de la norma oficial mexicana, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con la misma; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NOM-028-ENER-2010	Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.
NOM-030-ENER-2012	Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.

FHP/AGA
Folio: C006/13

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONUEE
Comisión Nacional para el
Uso Eficiente de la Energía

Oficio No.: DG. E00.0081.2013
Dirección General

DGANEE

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación **No. 84/12**, expedida por la ema, con vigencia a partir del **7 de mayo de 2013** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía* o la *entidad mexicana de acreditación, a.c.*, en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Director General

ING. ODÓN DE BUEN R.

C.c.p.- Ing. Fernando Hernández Pensado.- Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética; Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Presente.

FHP/AGA
Folio: C006/13

Río Lerma No. 302, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500

Tel. 3000 1000, www.conuce.gob.mx

2 de 2

OFICIO DG. E00.0308.2014

Dirección General
DGANEE

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D.F., 31 de julio de 2014

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

Representante autorizado

A&E INTERTRADE, S.A. de C.V.

Presente.

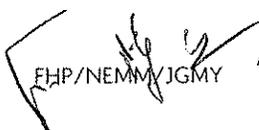
Estimado ingeniero:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 30 de julio de 2014 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VII, 10 y 11 fracción IV de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 1°, 2° fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento; 8 fracciones XIV, XV y XXX y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, único del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LA SIGUIENTE NORMA OFICIAL MEXICANA:

NOM-031-ENER-2012	Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (leds) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.
--------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


FHP/NEMMY/JGMY



OFICIO DG. E00.0308.2014

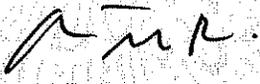
Dirección General
DGANEE

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la **acreditación No. 84/12**, expedida por la ema, con **vigencia a partir del 1 de julio 2014** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía o la entidad mexicana de acreditación, a.c., en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

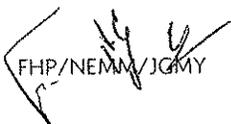
ATENTAMENTE

El Director General


ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ.

C.c.p. Ing. Fernando Hernández Pensado. - Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética; Conuee. Presente.

Folio No. C006/14
Clasificación: 1C.14.5


FHP/NEMM/JGMY

Av. Revolución No.1877, Col. Loreto, Del. Álvaro Obregón, Distrito Federal, CP. 01090,
Tel. (55) 3000 1000 www.conuee.gob.mx

OFICIO DG. E00.053.2018

Dirección General
DGANEE

Ciudad de México a 15 de febrero de 2018

ING. RICARDO A. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ

Representante autorizado

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V.

Presente.

Estimado ingeniero:

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 15 de febrero de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18 fracciones V y XIV, 36 fracción IX de la Ley de Transición Energética; 1º, 2º fracción II inciso e), 38 fracciones V y VI, 52, 68, 69, 70, 70-C, 71, 74, 83 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79 y 88 de su Reglamento y del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por ese organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA LA SIGUIENTE NORMA OFICIAL MEXICANA:

NOM-030-ENER-2016	Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



OFICIO DG. E00.053.2018

Dirección General
DGANEE

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la **acreditación No. 84/12**, expedida por la ema, con **vigencia a partir del 13 de febrero de 2018** y su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía o la entidad mexicana de acreditación, a.c., en sitio a efecto de constatar que el organismo de certificación en su estructura y funcionamiento, cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Director General

ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ

Aprobación Técnica

Ing. Ybo Pulido Saldaña
DGA de Normatividad en Eficiencia Energética

Folio No. C001/17
Clasificación: 1S.4.3